

APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA C-28-2025 DEL
PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VISTOS:

1. Liquidación de fecha 26 de agosto de 2025, practicada en causa C-28-2025, del Primer Juzgado de letras de Vallenar.
2. Memorándum N 595/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro Director Jurídico, dirigido a Pablo Lanás Traslaviña, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° DAF-C03790-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
4. Instrucción N.° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. Decreto Exento N.° 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. Decreto Exento N.° 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. Dictamen N.° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. Ley N.° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. Decreto Supremo N.° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.799;
10. Ley N.° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Las facultades que me confiere la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C003790-2025, de fecha 15 de septiembre del año 2025, solicitado a través de Memorándum N° 595/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación efectuada por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-28-2025, caratulada VILLANUEVA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en la que se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$8.715 (ocho mil setecientos quince pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la liquidación efectuada por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-28-2025 caratulada VILLANUEVA/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
- II. **PÁGUESE**, al demandante don **VICTOR DANILO VILLANUEVA GÓMEZ**, cédula nacional de identidad, [REDACTED], la cantidad única y total de de \$8.715 (ocho mil setecientos quince pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: [REDACTED]
Tipo de Cuenta: [REDACTED]
N° de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: Primer Juzgado de Letras de Vallenar
Rol Único Tributario: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" del Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, a más tardar el día 29 de septiembre del año 2025.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /nbys



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 22/09/2025 13:49:45 -0300



Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno, Dirección Jurídica, Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
3gvx20250922-66581

¡Vallenar Vive Mejor!